



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**CONCEPCIÓN DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

INFORME No. 022-2010-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 12 DE JUNIO DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 12 DE JUNIO DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

INFORME No. 022-2010-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE SANTA
BÁRBARA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2010 Y 2011	7-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	13
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010 Y 2011	14-24

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	26-27
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	28-31

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	33
B. CAUCIONES	34
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	34
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	34-39

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	41
B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS	41-42
C. GESTION DE PROYECTOS	42
D. PROYECTOS EJECUTADOS	42-43
E. DETERMINACION DE SALDO	43
F. CONCLUSIÓN	44

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	46-50
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	52
ANEXOS	53-57

Tegucigalpa, MDC, 25 de octubre de 2012
Oficio N° 1633-2010-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontraran el Informe N° 022-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 12 de junio de 2007 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 022-2010-DAM-CFTM-AM-A del 11 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existen.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Concepcion del Sur, Departamento de Santa Bárbara; con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los

términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2006-2009), 7% (2010); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan;

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 12 de junio de 2007 al 30 de septiembre de 2010, a los rubros de Control Interno, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza

D. BASE LEGAL

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional;

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal, Comisión Municipal de Transparencia.
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde Municipal.
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal.
Nivel Operativo:	Tesorería, Contabilidad, Catastro, Juez de policía, Unidad Municipal Ambiental, Servicios Públicos.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, subsidios y donaciones.

Durante el período objeto de la auditoría, los recursos examinados en la Municipalidad estaban conformados por ingresos tributarios, no tributarios e ingresos de capital y los mismos ascendieron a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,473,099.67).** (Ver Anexo N° 1)

Los egresos efectuados durante el período examinado fueron por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 6,843,672.36).** (Ver Anexo N° 1)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **(Ver Anexo N° 2)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 12 de junio de 2007 al 30 de septiembre de 2010, y que requieren atención, por el cual se recomienda implementar lo siguiente:

1. Abstenerse de realizar pagos que carezcan de documentación soporte, que sirva para su validez y verificación.
2. Efectuar el cobro de los impuestos de acuerdo a los establecido en el Plan de arbitrios vigente y la Ley de Municipalidades.
3. Efectuar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta a los contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
4. Ejercer el cobro de la morosidad de impuestos por la vía judicial previo a dos requerimientos por escrito;
5. En la ejecución de obras, cumplir con lo siguiente: contratar para la ejecución de obras civiles a un Ingeniero Civil y elaborar los contratos correspondientes con las cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, elaborar informes de supervisión, exigir a los contratistas las garantías necesarias, elaborar la orden de inicio y acta de recepción final, toda compra y prestación de servicios debe contar con sus cotizaciones respectivas y elaborar un expediente por cada proyecto ejecutado;
6. Proceder a la elaboración de escrituras públicas para los bienes inmuebles de la Municipalidad y gestionar su pronta inscripción en el Registro de la Propiedad y en su inventario;
7. Realizar un levantamiento catastral del municipio con el objeto de eficientar la recaudación de los ingresos corrientes;
8. Mejorar el sistema de control interno como ser; no mantener cuentas bancarias innecesarias; designar a una persona diferente al tesorero para el manejo de la caja chica; se deberán de registrar correctamente los ingresos persividos.



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2008, 2009.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2008, 2009.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Concepción del Sur

Departamento de Santa Bárbara

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado a diciembre de 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el exámen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos, también comprende la evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del presupuesto. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

El presupuesto de ingresos para el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 se refleja la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 8,473,099.67)**; las liquidación de presupuesto de egresos ascienden a la cantidad **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 6,843,672.36)**.

En nuestra opinión, el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 se presenta razonablemente de conformidad a Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 25 de octubre de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
AÑO 2008 AL 2009**

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado Lempiras)**

Cód.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
	INGRESOS TOTALES	3.730.694,01	9.229.728,76	12.960.422,77	13.210.870,47	11.749.299,18	1.461.571,29
01	Ingresos Corrientes	608.245,60	363.364,95	971.610,55	1.222.058,25	914.097,95	307.960,30
11	Ingresos Tributarios	435.897,00	326.653,73	762.550,73	855.074,13	717.636,93	137.437,20
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	44.125,80	0,00	44.125,80	103.300,00	36.614,30	66.685,70
111	Impuesto Personal	8.169,60	0,00	8.169,60	8.169,60	5.939,00	2.230,60
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	22.191,60	7.034,38	29.225,98	29.225,98	29.225,98	0,00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	15.079,20	4.502,60	19.581,80	19.581,80	15.599,00	3.982,80
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	13.118,4	5.922,65	19.041,05	19.041,05	18.978,65	62,40
115	Impuesto Pecuario	2.042,40	3.310,60	5.353,00	5.353,00	5.353,00	0,00
116	Imppto./extracción o explotación	14.640,00	0,00	14.640,00	14.640,00	6.050,00	8.590,00
117	Tasas por Servicios Municipales	44.914,80	4.090,00	49.004,80	82.354,00	36.267,00	46.087,00
118	Derechos Municipales	271.615,20	301.793,50	573.408,70	573.408,70	563.610,00	9.798,70
12	Ingresos no Tributarios	172.348,60	36.711,22	209.059,82	366.984,12	196.461,02	170.523,10
120	Multas	7.320,00	0,00	7.320,00	7.320,00	2.400,00	4.920,00
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	95.631,00	25.003,50	120.634,50	269.792,00	117.988,50	151.803,50
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	21.169,20	0,00	21.169,20	29.936,00	19.016,40	10.919,60
124	Recuperación por cobro de rentas	1.800,00	0,00	1.800,00	1.800,00	0,00	1.800,00
125	Renta de Propiedades	46.428,40	11.707,72	58.136,12	58.136,12	57.056,12	1.080,00
02	Ingresos de Capital	3.122.448,41	8.866.363,81	11.988.812,22	11.988.812,22	10.835.201,23	1.153.610,99
21	Prestamos	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00
22	Venta de Activos	10.512,00	14.068,00	24.580,00	24.580,00	20.900,00	3.680,00
23	Contribución por Mejoras	8.280,00	5.395,94	13.675,94	13.675,94	13.675,94	0,00
24	Colocación de Bonos	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00
25	Transferencias	3.069.454,61	5.307.895,36	8.377.349,97	8.377.349,97	8.377.349,97	0,00
26	Subsidios	0,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00	0,00
27	Herencias, Legados y Donaciones	0,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	0,00
28	Otros Ingresos de Capital	34.201,80	237.076,83	271.278,63	271.278,63	263.275,32	8.003,31
29	Recursos de Balance	0,00	1.141.927,68	1.141.927,68	1.141.927,68	0,00	1.141.927,68

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2008
(Expresado Lempiras)

Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Adquiridas	Obligaciones Pagadas	Pendiente de Pago
	GRAN TOTAL	3.730.694,01	9.229.728,76	12.960.422,77	13.586.807,90	10.793.371,14	2.793.436,76
	Total Gasto Corriente	1.624.128,41	1.032.446,37	2.656.574,78	2.656.574,78	2.067.638,21	588.936,57
100	Servicios Personales	474.999,00	136.328,54	611.327,54	611.327,54	550.725,92	60.601,62
200	Servicios no Personales	671.564,75	382.357,69	1.053.922,44	1.053.922,44	713.175,22	340.747,22
300	Materiales y Suministros	142.146,46	267.171,75	409.318,21	409.318,21	275.442,49	133.875,72
500	Transferencia Corriente	335.418,20	246.588,39	582.006,59	582.006,59	528.294,58	53.712,01
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	2.106.565,60	8.197.282,39	10.303.847,99	10.930.233,12	8.725.732,93	2.204.500,19
400	Bienes Capitalizables	2.106.565,60	8.197.282,39	10.303.847,99	10.303.847,99	8.725.732,93	1.578.115,06
500	Transferencia de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
700	Disminución de otros pasivos	0,00	0,00	0,00	626.385,13	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado Lempiras)

Cód	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ingresos Pendientes de Cobro
	Ingresos Corrientes	879,557.22	55,560.82	935,118.04	935,118.04	703,531.79	231,586.25
11	Ingresos Tributarios	666,036.94	54,260.82	720,297.76	720,297.76	536,481.09	183,816.67
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	42,329.16	-	42,329.16	42,329.16	39,624.44	2,704.72
111	Impuesto Personal	6,613.20	-	6,613.20	6,613.20	5,281.50	1,331.70
112	Impuesto a establecimientos industriales	34,963.18	9,021.97	43,985.15	43,985.15	43,985.15	-
113	Impuesto a establecimientos comerciales	14,758.80	1,773.48	16,532.28	16,532.28	8,834.63	7,697.65
114	Impuesto a establecimientos de servicio	7,260.00	317.76	7,577.76	7,577.76	3,571.36	4,006.40
115	Impuesto Pecuario	5,228.40	5,626.60	10,855.00	10,855.00	10,855.00	-
116	Imppto./extracción o explotación	7,020.00	-	7,020.00	7,020.00	5,000.00	2,020.00
117	Tasas por Servicios	37,243.20	1,500.00	38,743.20	38,743.20	30,100.00	8,643.20
118	Derechos Municipales	510,621.00	36,021.01	546,642.01	546,642.01	389,229.01	157,413.00
12	Ingresos No Tributarios	213,520.28	1,300.00	214,820.28	214,820.28	167,050.70	47,769.58
120	Multas	2,760.00	1,300.00	4,060.00	4,060.00	1,300.00	2,760.00
121	Recargos	-	-	-	-	-	-
122	Recuperación por cobro de impt. y derechos en mora	140,147.40	-	140,147.40	140,147.40	105,465.70	34,681.70
123	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora	21,812.88	-	21,812.88	21,812.88	14,937.00	6,875.88
124	Recuperación por cobro de rentas	1,800.00	-	1,800.00	1,800.00	-	1,800.00
125	Renta de propiedades	47,000.00	-	47,000.00	47,000.00	45,348.00	1,652.00
2	Ingresos de Capital	3,994,889.83	3,845,238.73	7,780,851.57	7,780,851.57	7,769,567.88	11,283.69
21	Prestamos	-	-	-	-	-	-
22	Venta de Activos	15,876.00	9,634.00	25,510.00	25,510.00	23,590.00	1,920.00
23	Contribución por mejoras	16,051.13	-	16,051.13	16,051.13	8,062.52	7,988.61
24	Bonos	-	1,076.73	1,076.73	1,076.73	1,076.73	-
25	Transferencias 5%	3,938,100.91	1,388,817.85	5,267,641.77	5,267,641.77	5,267,641.77	-
26	Subsidios	-	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	-
27	Herencias, Legados y Donaciones	-	189,000.00	189,000.00	189,000.00	189,000.00	-
28	Ingresos Eventuales de Capital	24,861.79	8,854.43	33,716.22	33,716.22	32,341.14	1,375.08
29	Recurso de Balance	-	2,097,855.72	2,097,855.72	2,097,855.72	2,097,855.72	-
	Ingresos Totales	4,874,447.05	3,900,799.55	8,715,969.61	8,715,969.61	8,473,099.67	242,869.94

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado Lempiras)

Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Adquiridas	Obligaciones Pagadas	Pendiente de Pago
	GRAN TOTAL	4,874,447.05	3,841,522.56	8,715,969.61	8,715,969.61	6,843,672.36	1,872,297.25
	Subtotal Gasto Corriente	1,944,447.05	756,225.80	2,700,672.85	2,700,672.85	1,706,991.63	993,681.22
100	Servicios Personales	566,000.00	-57,550.00	508,450.00	508,450.00	478,533.47	29,916.53
200	Servicios no Personales	563,122.26	431,676.14	994,798.40	994,798.40	505,650.47	489,147.93
300	Materiales y Suministros	290,957.22	89,822.60	304,779.89	304,779.89	183,930.53	120,849.36
400	Transferencia corriente	38,200.00	0.00	38,200.00	38,200.00	3,042.77	35,157.23
500	Transferencias	486,167.57	368,276.99	854,444.56	854,444.56	535834.39	318,610.17
	Egresos de Capital y Deuda Publica	2,930,000.00	3,085,296.76	6,015,296.76	6,015,296.76	5,136,680.73	878,616.03
400	Bienes Capitalizables	2,280,000.00	3,085,296.76	5,365,296.76	5,365,296.76	4,510,295.60	855,001.16
700	Disminución de otros pasivos	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00	626,385.13	23,614.87

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado Lempiras)

Cód.	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Total
	INGRESOS TOTALES	11,749,299.18	8,306,048.97	20,055,348.15
1	Ingresos Corrientes	914,097.95	536,481.09	1,450,579.04
11	Ingresos Tributarios	717,636.93	39,624.44	757,261.37
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	36,614.30	5,281.50	41,895.80
111	Impuesto Personal	5,939.00	43,985.15	49,924.15
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	29,225.98	8,834.63	38,060.61
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	15,599.00	3,571.36	19,170.36
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	18,978.65	10,855.00	29,833.65
115	Impuesto Pecuario	5,353.00	5,000.00	10,353.00
116	Imppto./extracción o explotación	6,050.00	30,100.00	36,150.00
117	Tasas por Servicios Municipales	36,267.00	389,229.01	425,496.01
118	Derechos Municipales	563,610.00	167,050.70	730,660.70
12	Ingresos no Tributarios	196,461.02	1,300.00	197,761.02
120	Multas	2,400.00	0	2,400.00
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	117,988.50	105,465.70	223,454.20
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	19,016.40	14,937.00	33,953.40
124	Recuperación por cobro de rentas	0	0	0
125	Renta de Propiedades	57,056.12	45,348.00	102,404.12
2	Ingresos de Capital	10,835,201.23	7,769,567.88	18,604,769.11
21	Prestamos	550,000.00	0	550,000.00
22	Venta de Activos	20,900.00	23,590.00	44,490.00
23	Contribución por Mejoras	13,675.94	8,062.52	21,738.46
24	Colocación de Bonos	15,000.00	1,076.73	16,076.73
25	Transferencias	8,377,349.97	5,267,641.77	13,644,991.74
26	Subsidios	1,425,000.00	150,000.00	1,575,000.00
27	Herencias, Legados y Donaciones	170,000.00	189,000.00	359,000.00
28	Otros Ingresos de Capital	263,275.32	32,341.14	295,616.46
29	Recursos de Balance	0	2,097,855.72	2,097,855.72

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR, SANTA BÁRBARA
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado Lempiras)

Código	Descripción	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Total
	GRAN TOTAL	10,793,371.14	6,843,672.36	17,637,043.50
	Total Gasto Corriente	2,067,638.21	1,706,991.63	3,774,629.84
100	Servicios Personales	550,725.92	478,533.47	1,029,259.39
200	Servicios no Personales	713,175.22	505,650.47	1,218,825.69
300	Materiales y Suministros	275,442.49	183,930.53	459,373.02
500	Transferencia Corriente	528,294.58	3,042.77	531,337.35
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	8,725,732.93	5,136,680.73	13,862,413.66
400	Bienes Capitalizables	8,725,732.93	4,510,295.60	13,236,028.53
500	Transferencia de Capital	0	0	0
600	Activos financieros	0	626,385.13	626,385.13
700	Disminución de otros pasivos	0	0	0

B. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información del presupuesto ejecutado de la Municipalidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el sistema de presupuesto municipal, proporcionado por la Secretaría de Gobernación y Justicia, para la elaboración de Rendición de Cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución que cuenta con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Control de bienes inmuebles

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un Departamento de Contabilidad para su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para registrar las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

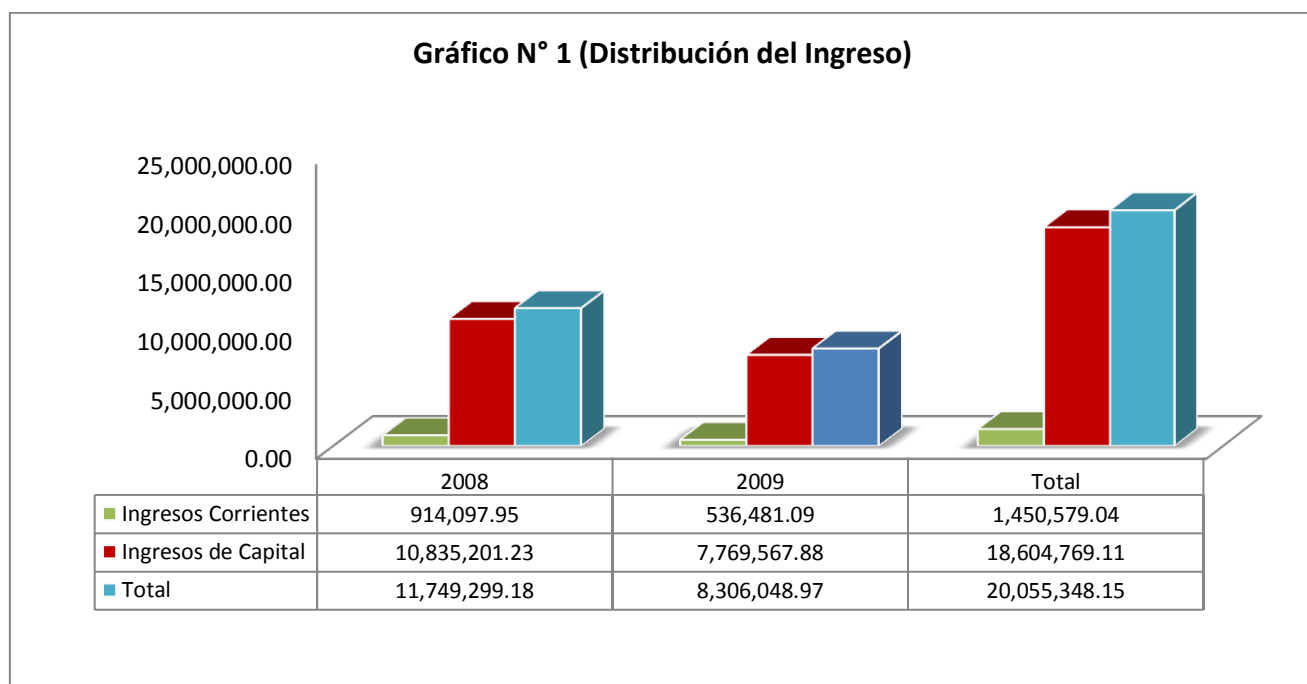
**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**B. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO DEL 2008 AL 2009**

(Todos los valores expresados en lempiras)

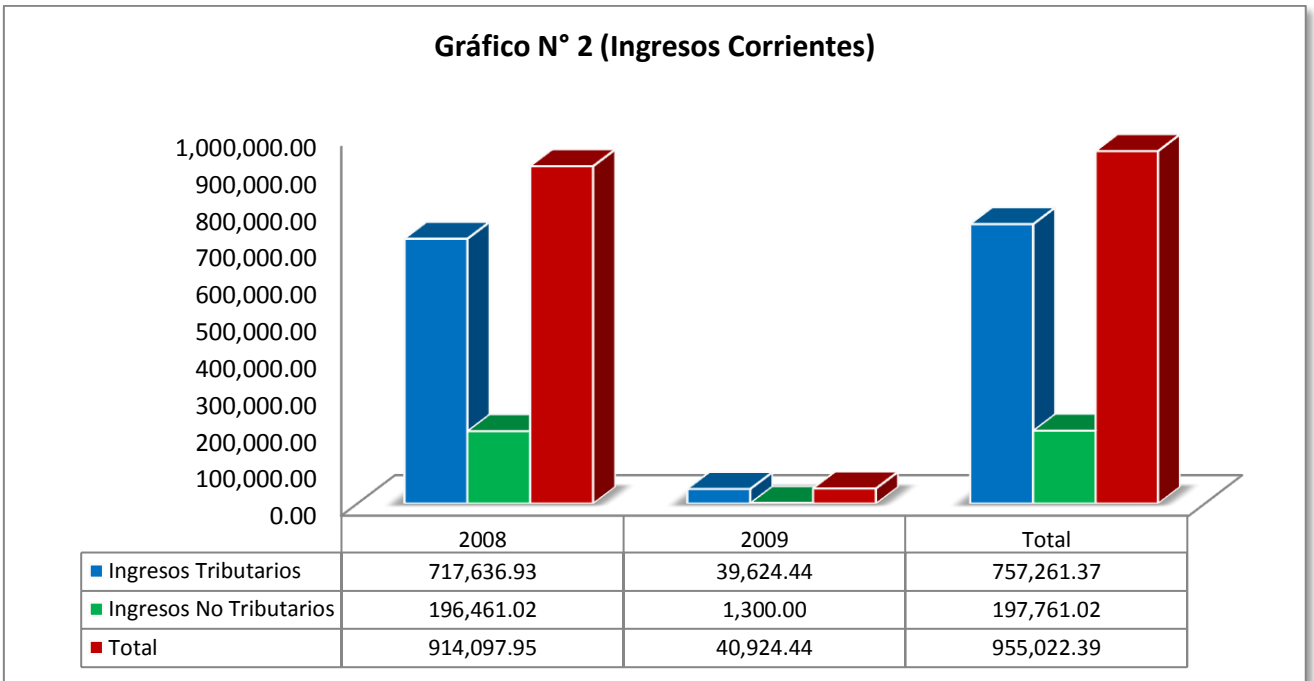
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2012, la suma de L 20,055,348.15; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L 1,450,579.04 que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 49%, e ingresos de capital la suma de L 18,604,769.11; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 29%, **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**

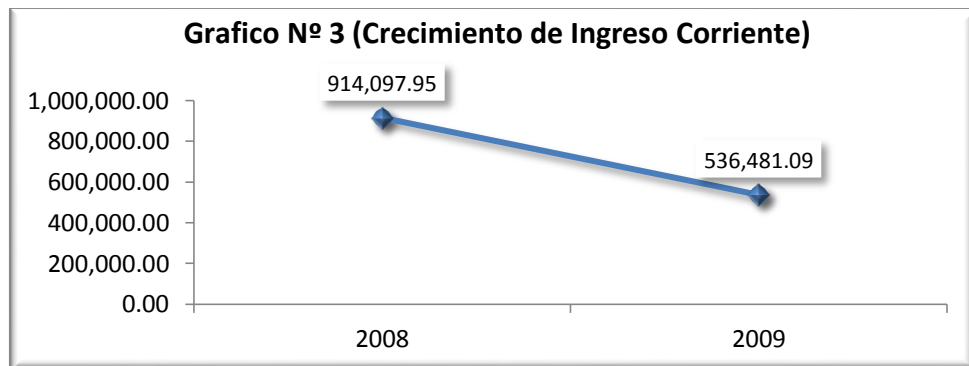


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

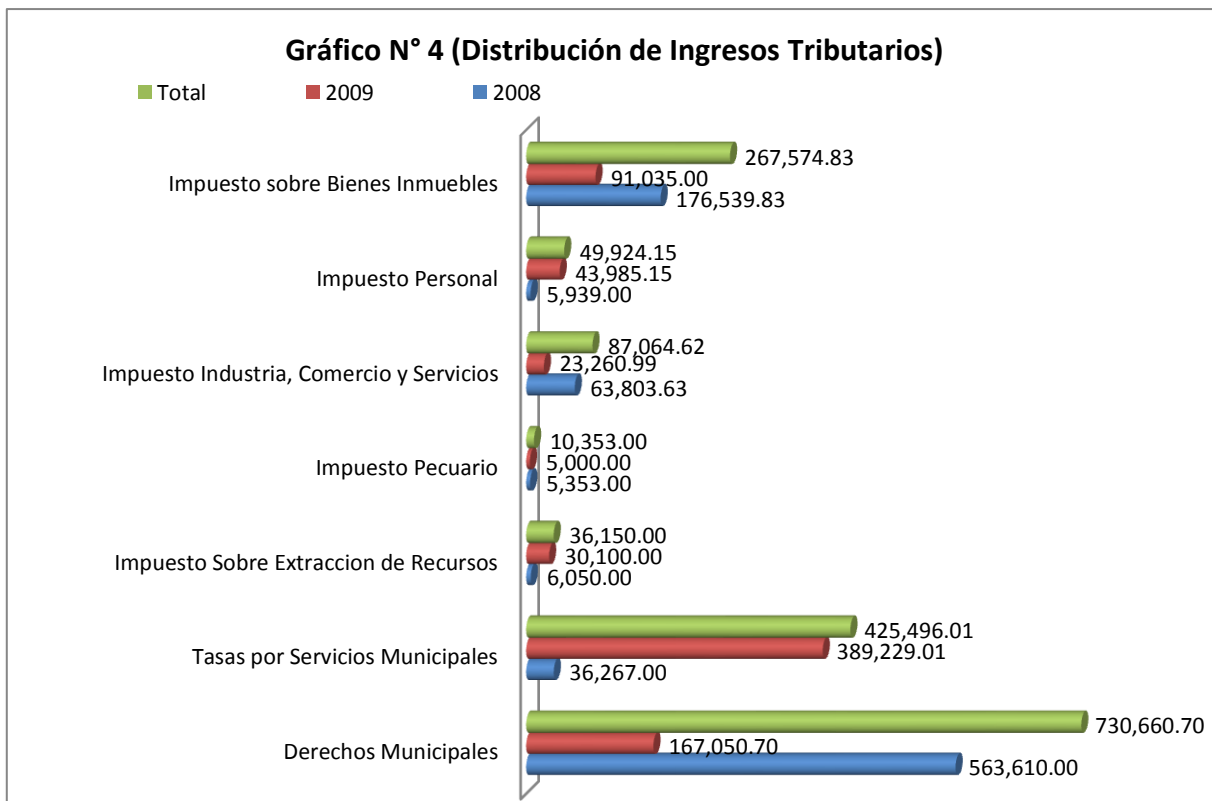
1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L 1,450,579.04, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L 757,261,37. Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L 197,761.02 **ver gráfico N° 2. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**



Los ingresos corrientes disminuyeron del año 2008 al 2009 en un 42% equivalente a la cantidad de L 377,616.86, **ver gráfico N° 3. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**

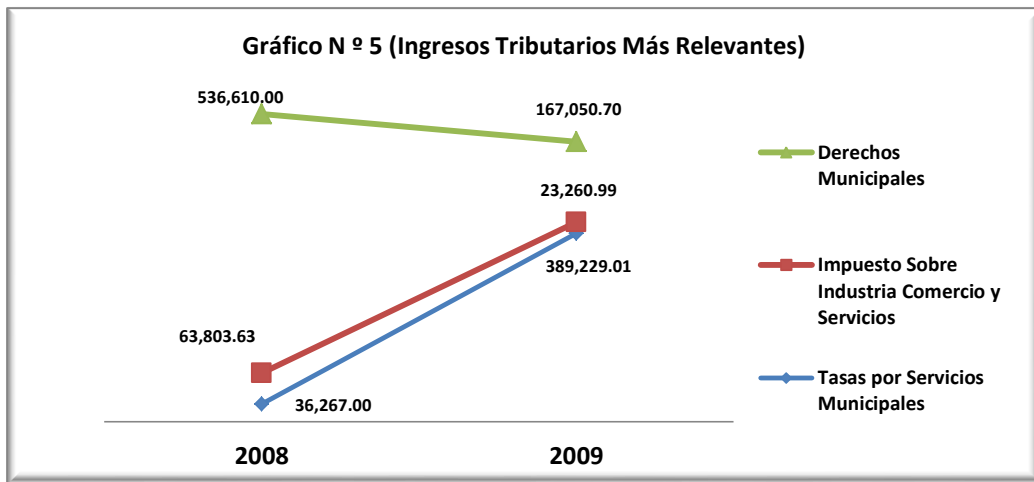


1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios más significativos en orden de su recaudación en el período son: Los Derechos Municipales, Tasas por Servicios Municipales y el Impuesto Sobre Industria Comercio y servicios. **ver gráfico N° 4. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**

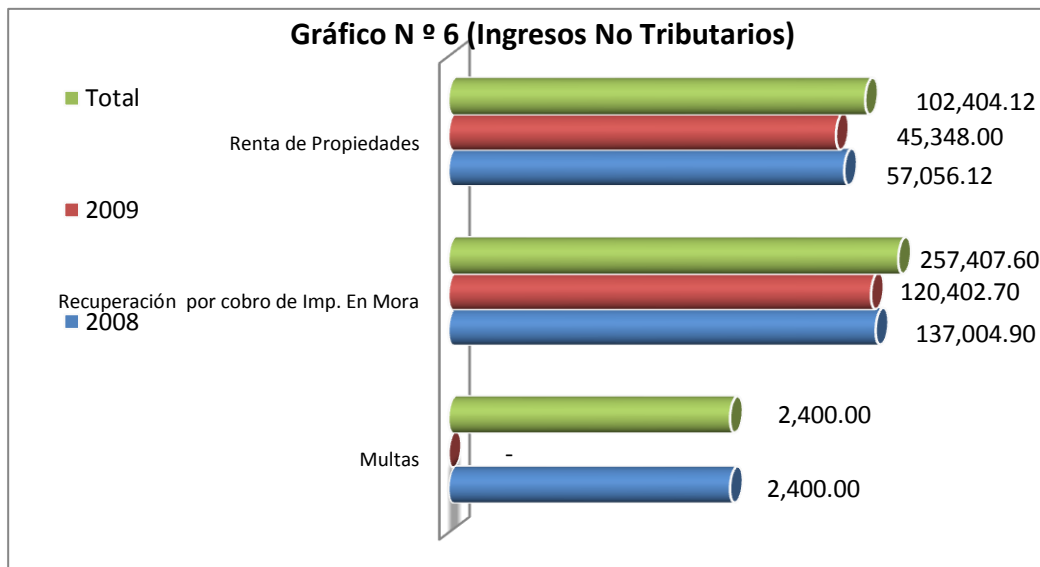


Se observa que durante los últimos años de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, más significativos en orden de su recaudación en el período son: Los Derechos Municipales los que disminuyeron en el año 2009 en comparación con el año 2008 en un 71%, las Tasas por Servicios Municipales que aumentaron en el año 2009 en comparación con el año 2008 en un 974%, y el Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio que disminuyó en el año 2009 en comparación con el año 2008 en un 64%, **ver gráfico N° 5. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**¹

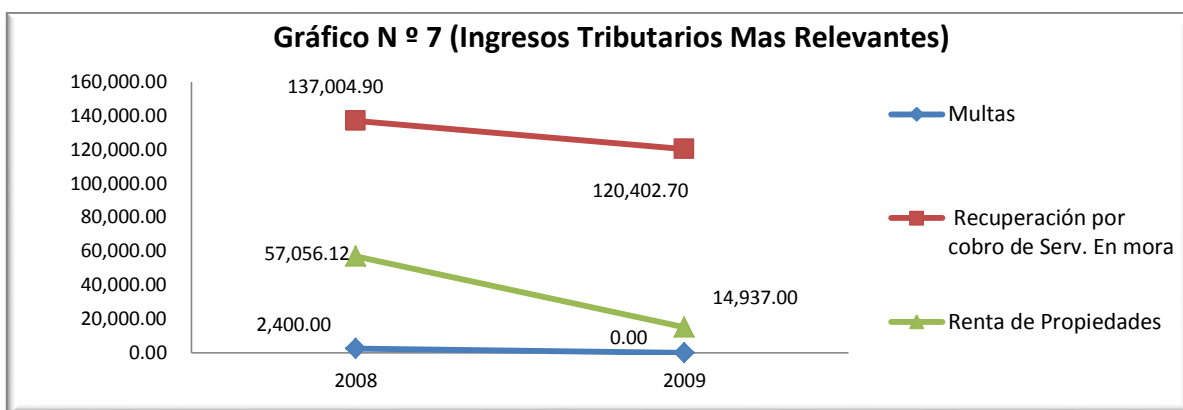
¹ El impuesto de Industria, Comercio y Servicios incluye el consolidado de los sectores: a Establecimientos a Industriales, Establecimientos Comerciales, y a Establecimientos de Servicios.



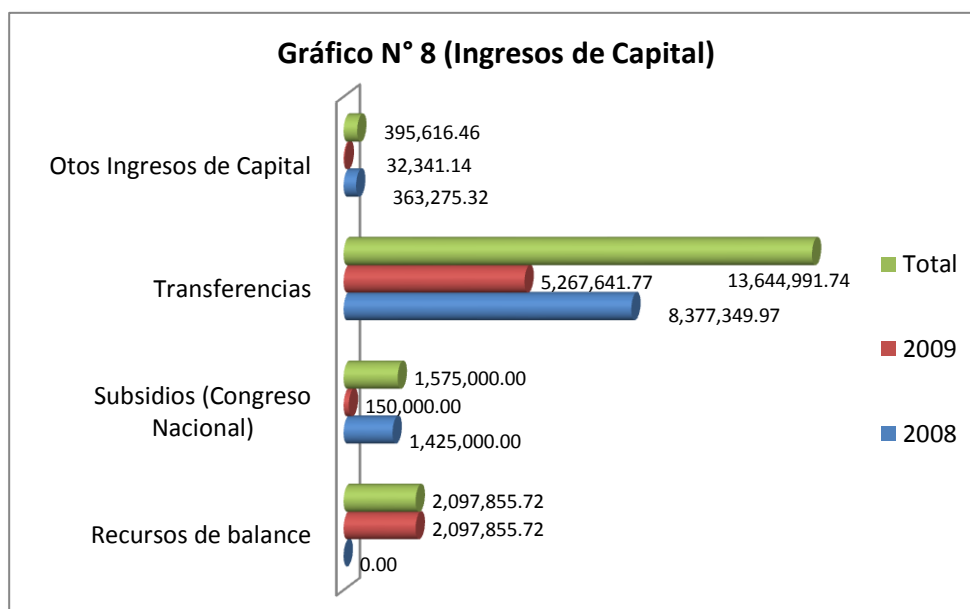
1.2.- Los Ingresos corrientes no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora, Recuperación por Renta de Propiedades, Renta de Propiedad, Intereses Artículo 109 de la Ley de Municipalidades. **ver gráfico N° 6. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Multas que disminuyeron en el año 2009 en comparación con el año 2008 en un 100%, la Recuperación por Cobro de Impuestos en Mora disminuyeron en el año 2009 en comparación con el año 2008 en un 13%, y la Renta de Propiedades que disminuyeron en el año 2009 en comparación con el año 2008 en un 21%. **ver gráfico N° 7. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**



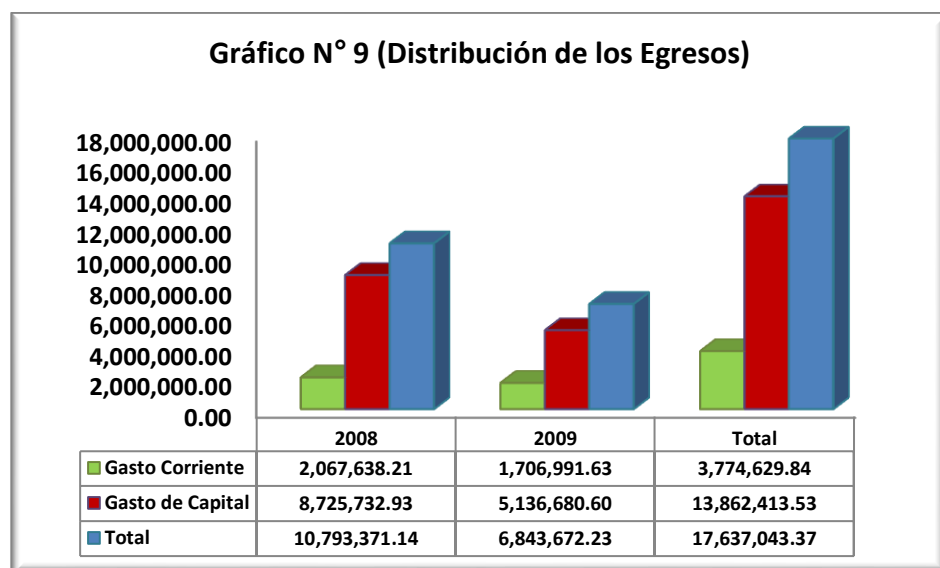
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, transferencias por la cantidad de L18,604,769.11, de las cuales corresponden L 13,644,991.74 por concepto de transferencias del 5%, L 1,575,000.00 en concepto de subsidios, L 550,000.00 en concepto de fondos recibidos de Préstamos con instituciones financieras, otros ingresos de capital por L 295,616.46 y recursos del balance por L 2,097,855.72 **ver gráfico N° 8. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 12).**



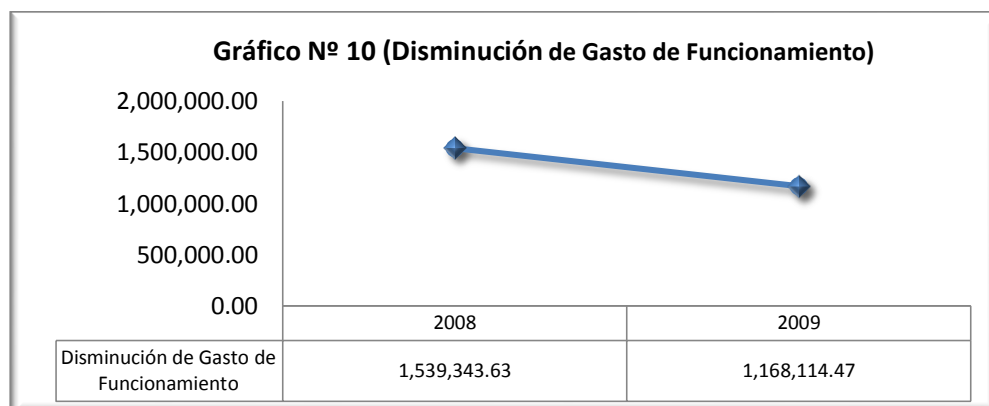
2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, la suma de L 17,637,043.50 de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L 2,707,458.10, sumaron la cantidad de L 3,238,795.45 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 25%, y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L 13,862,413.66, que en el período

disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 42% **ver gráfico N° 9. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 13).**

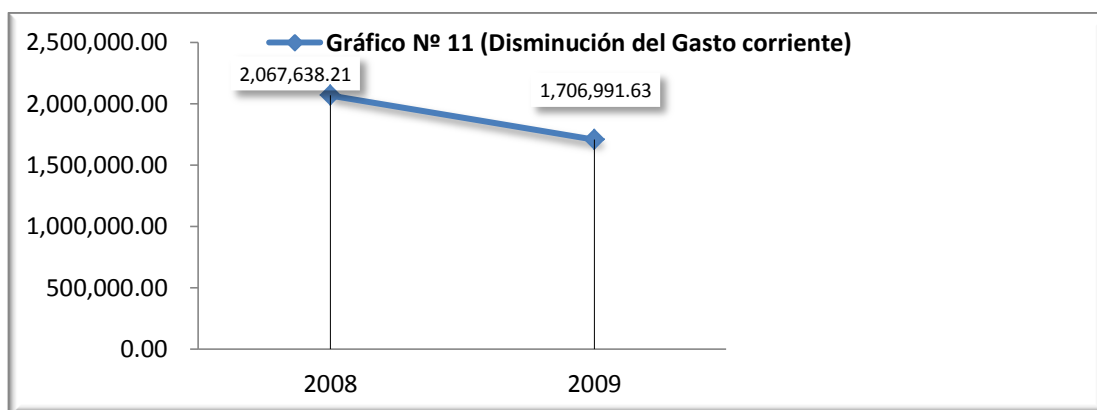


1.- Los gastos de funcionamiento de la municipalidad, disminuyeron del año 2009 en relación al año 2008, en un 25% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), **ver gráfico N° 10. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 13).**

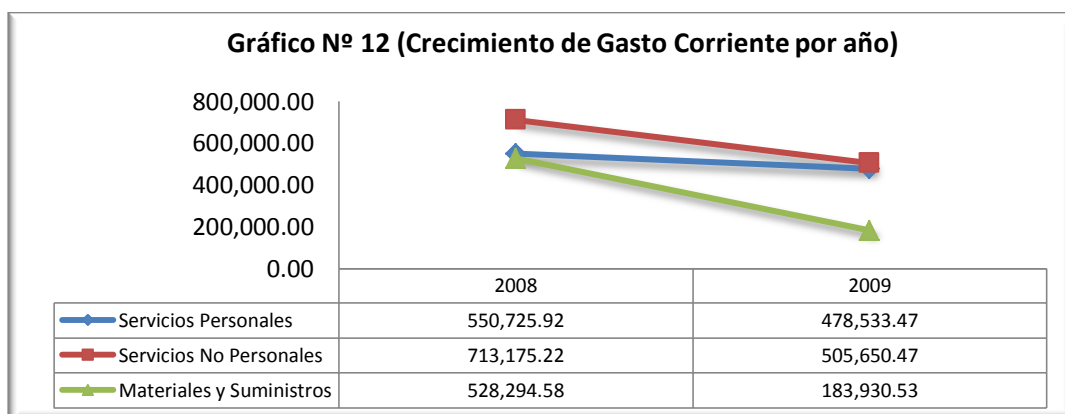


2.- Los gastos corrientes de la municipalidad disminuyeron del año 2008 en relación al año 2009 en un 18%, **ver gráfico N° 11. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 13).**²

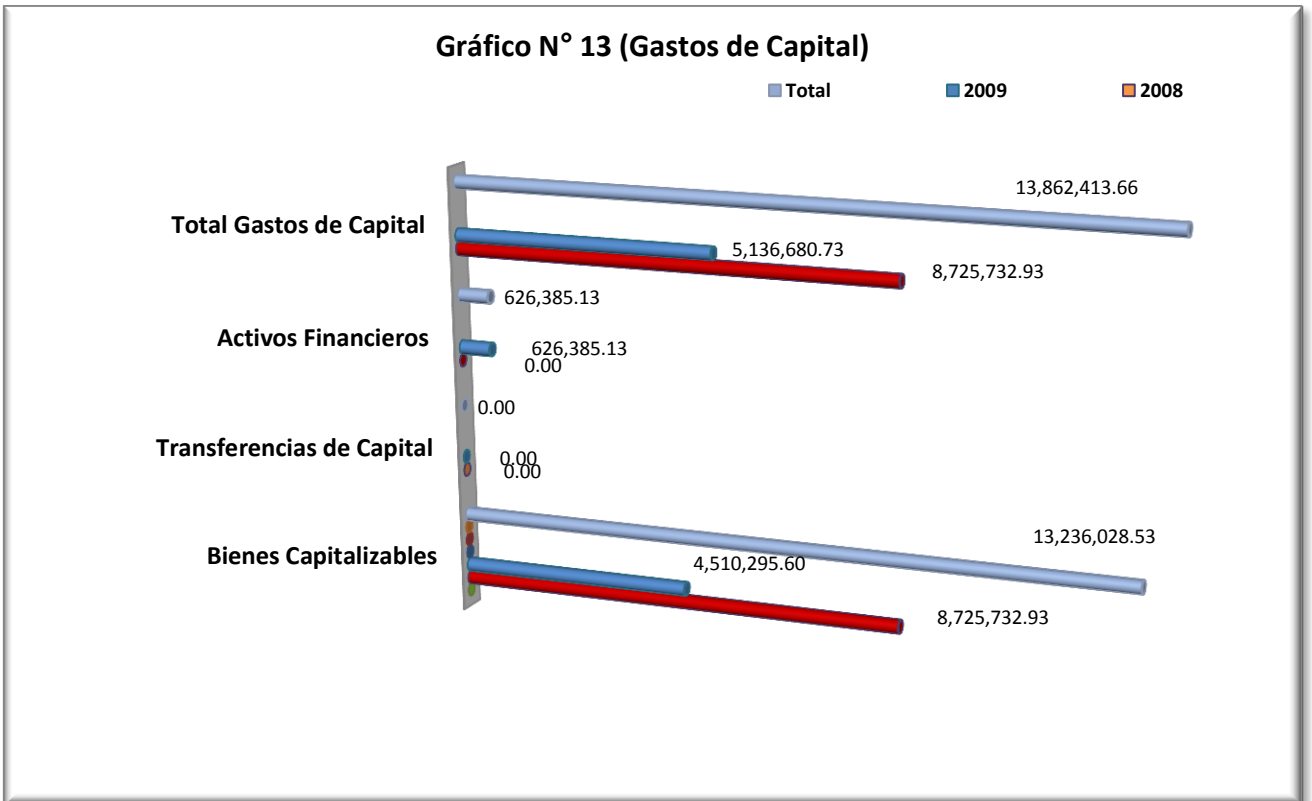
² la Municipalidad presentó errores de cálculo en el registro de los gastos de funcionamiento por programas (Forma 2), según las rendiciones de cuentas de los años 2009 y 2010, donde sobrepasan los gastos corrientes presentados en el reporte de gastos consolidados (Forma 3), por lo que el valor de los gastos de funcionamiento para esos años se ajustaron al valor de los gastos corrientes (Forma 3) para realizar el cálculo del exceso de gastos de funcionamiento.



Los gastos corrientes de la municipalidad disminuyeron del año 2009 en relación al año 2008 en un 18%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 12).**



3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L 13,862,413.66, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L13,236,028.53 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L 626,385.13 para activos financieros, **ver gráfico N° 13. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página. 13).**



CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS DEL 2008 AL 2009.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad disminuyeron en el 2009, en L 377,616.86 equivalentes a un 42%, en comparación con el año 2008, esta disminución de los ingresos se debe a que la actual administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, tasas por servicios municipales, y el impuesto sobre industria comercio y servicios, como resultado se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad.

2. Egresos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre los años del 2008 al año del 2009, el 22% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 3,774,629.84, para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del (1) al (5), el resto de objetos corresponden a los gastos de capital.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Presupuesto, Catastro, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura y (7) ERP, los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la municipalidad suma el valor de L 13,862,028.53

(600) activos financieros, para este último la municipalidad erogó en el período el valor de L 626,385.13, es de manifestar que la municipalidad no registró la adquisición y pagos de algunos préstamos, los objetos (700) Servicio de Deuda (800) Otros Gastos por intereses pagados, depreciaciones, descuentos y pérdidas y (900) Asignaciones Globales para erogaciones, no presentaron movimientos. **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 13).**³

3. Objetivos de la Municipalidad.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Propiciar la integración regional.
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y,

³ Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas del 1 al 5 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

4. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(20,055,348.15)}{17,637,043.50} = 1.14$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 114%.

Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(1,450,579.04)}{20,055,348.15} = 0.08$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la municipalidad, corresponden a ingresos propios el 8% y el 92% son fuentes externas, indicando que la municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO)

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(1,450,579.04)}{2,707,458.10} = 0.54$$

Los ingresos corrientes financiaron el 54% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Solvencia Financiera (SF)

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(1,450,579.04)}{3,774,629.84} = 0.39$$

Los ingresos corrientes financiaron el 39% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT)

$$\text{FGT} = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(1,450,579.04)}{17,637,043.50} = 0.09$$

Lo anterior indica que la municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 9% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias	Gastos que se debió realizar según ley (*)	Gastos realizados por la Municipalidad	Exceso de gasto	Porcentaje de exceso de gastos
2008	914,097.95	8,377,349.97	1,431,898.67	1,539,343.96	107,445.29	8%
2009	536,481.09	5,267,641.77	1,053,528.36	1,168,114.47	114,586.11	11%

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años 2008, 2009, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento.

Nota: El Cálculo de los Gastos de Funcionamiento para los años 2008 y 2009 se basa en el decreto reforma 200-2005 y para el año 2010 según decreto reforma 143-2009, del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, y datos para cálculos fueron generados de la rendiciones de cuentas presentadas por la municipalidad

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Concepción del Sur, Santa Bárbara con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, por el período comprendido entre el 12 de junio de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- a. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- b. Proceso presupuestario;
- c. Proceso Contable;
- d. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- 1. Existe cantidad innecesaria de cuentas bancarias
- 2. Los fondos de caja chica son manejados por el tesorero municipal y no se realiza un correcto procedimiento para los reembolsos por dichos fondos
- 3. Deficiencias en las conciliaciones bancarias

4. Los ingresos que percibe la municipalidad no son registrados correctamente en los informes rentísticos.

Tegucigalpa, MDC, 25 de octubre de 2012.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EXISTE CANTIDAD INNECESARIA DE CUENTAS BANCARIAS

Como resultado de la revisión de las cuentas de Bancos, observamos que la tesorería maneja en total 10 cuentas, se pudo comprobar que existen cuentas de Ahorro y de cheques que han tenido poco movimiento y los saldos son menores, en los casos de cuentas de cheques está generando un costo para la municipalidad debido a que el banco realiza los débitos por manejo de cuenta, se detallan a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Cuenta No	Detalle	Banco	Ultimo Movimiento	Saldo al 30/09/2012	Nombre de la cuenta
3614000015	Cheques	BANHCAFE	26/12/2008	20,283.56	Fondos Proyectos de Inversión
3614000016	Cheques	BANHCAFE	19/10/2007	832.56	Fondos Marena
3614000017	Cheques	BANHCAFE	05/05/2009	780.43	Fondos ERP
30212044404	Ahorros	BANADESA	17/04/1999	1,550.28	Municipalidad de concepción del sur
14200105840	Ahorros	Banco Atlántida	16/06/2007	2,456.40	Municipalidad de concepción del sur

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad sea objeto de penalización por el manejo de bajo promedio de saldo establecido por las instituciones bancarias

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para mantener la cantidad de cuentas aperturadas que realmente sean necesarias y cancelar aquellas que no se utilicen, y así tener un mejor control sobre el movimiento de las mismas y evitar ser objeto de penalizaciones por no mantener el saldo promedio requerido.

2. LOS FONDOS DE CAJA CHICA SON MANEJADOS POR EL TESORERO MUNICIPAL Y NO SE REALIZA UN CORRECTO PROCEDIMIENTO PARA LOS REEMBOLSOS POR DICHOS FONDOS

Se realizaron arqueos al Tesorero Municipal como encargado del fondo de caja chica, constatamos que se realiza una orden de pago por cada compra y no se realizan los reembolsos cuando está por agotarse el monto de la caja chica ya que el Reglamento no especifica la forma en que se liquidará el fondo ni el tipo de documentación que se utilizara para documentar las erogaciones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior puede ocasionar que existan deficiencias en el control y en el manejo del efectivo, ya que el mismo empleado maneja los dos fondos (caja general y caja chica).

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Designar a otro empleado municipal independiente del tesorero para el manejo de los fondos de caja chica y presentar ante la Corporación Municipal las modificaciones al Reglamento de Caja chica el cual deberá dictar la forma en que se deberá liquidar el fondo.

3. DEFICIENCIAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Como resultado de la revisión efectuada al rubro de caja y bancos, verificamos las conciliaciones bancarias, determinando lo siguiente:

✚ Existen cheques en tránsito que sobrepasan con los 6 meses en circulación, se mencionan a continuación:

1. Cheque No. 6946224 a nombre de Norberto Trochez por L 250.00 emitido el 17 de mayo de 2007.
2. Cheque No.7398100 a nombre de Karla Judith Barahona por L 500.00 emitido el 09 de agosto de 2007.

✚ Se pudo comprobar que el Contador municipal elabora las Conciliaciones Bancarias, pero las mismas no son revisadas por personal de mayor jerarquía;

✚ Se emiten cheques al portador, se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

No. de cheque	Fecha de Cheque	Valor del Cheque
9314273	22/12/2008	3,000.00
9314324	30/12/2008	20,188.05
9314862	07/12/2009	5,453.00
Total		L 28,641.05

Incumpliendo lo establecido en el código de comercio Artículo 603: sección cuarta "de la presentación y del pago del cheque, Norma General de Control Interno TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo antes expuesto puede ocasionar, un riesgo de pérdida de recursos por extravío de documentos al ser cambiado por otras personas y además que se produzcan controversias con acreedores por deudas que reclamen como pendientes de pago al no estar los instrumentos expedidos a sus nombres, razones o denominaciones sociales. También Lo descrito anteriormente ocasiona no tener información financiera, actualizada para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Las conciliaciones deberán ser revisadas por alguien de mayor jerarquía con el fin de detectar errores en los registros.

Se deberá instruir al Contador Municipal para que de inmediato proceda a reversar en la Contabilidad de la Alcaldía, los cheques Nos. 6946224 y 7398100, así mismo no emitir cheques al portador para manejo transparente de los recursos.

4. LOS INGRESOS QUE PERCIBE LA MUNICIPALIDAD NO SON REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS

En la revisión de los ingresos percibidos por la municipalidad se pudo determinar que existen operaciones de ingresos que no son registradas correctamente en los informes rentísticos, debido a lo siguiente:

- ✚ Los intereses generados en las cuentas de ahorro no son reportados en el mes que corresponde;
- ✚ No se reportan las donaciones en el mes que corresponde Ejemplo (en el mes de marzo de 2010 se recibió donación por L 20,000.00 y fue reportado en el mes de mayo);
- ✚ Se reportan ingresos sin haber sido recibidos ejemplo: en el mes de marzo del año 2008 se reportó el valor de L 1,129,831.56 fondos ERP dicha cantidad no habían ingresado a las cuentas municipales, correspondiendo estos ingresos al mes de abril;
- ✚ No se reportan la totalidad de ingresos eventuales en el mes que corresponde ejemplo: devolución del 12% de la DEI ingresó en mayo y se registró en el mes de agosto; ingreso de la ERP por la cantidad de L 10,280.00 en el mes de julio 2007 y no fue reportado en ese mes.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona no tener información financiera confiable para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL TESORERO MUNICIPAL

Clasificar y registrar los ingresos adecuadamente para garantizar que continuamente se transmita información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y la toma de decisiones.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, y los correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 12 de junio de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC., 05 de junio de 2013.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

A. CAUCIONES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN

Al evaluar el control interno se encontró que algunos funcionarios no han rendido su caución, los que se detallan a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de ingreso
1	Nelson Yovany Castellanos Perdomo	Alcalde Municipal	25/01/2006
2	Edin Edgardo Paz López	Tesorero Municipal	01/02/2006

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97 "CAUCIONES" y artículo 167 de su reglamento

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no tiene un fondo que responda por la mala administración de los bienes o recursos públicos.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad, en caso del alcalde le corresponde a la corporación municipal fijar la fianza y para el tesorero municipal la fianza debe ser fijada por el alcalde municipal, asimismo en base a la circular **N° 003/2011-presidencia** emitida por el Tribunal Superior de Cuentas si el valor de la fianza es menor o igual a cien mil lempiras (L 100,000.00) se podrá realizar a través de un pagaré.

B. FUNCIONARIOS CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Mediante la evaluación del control interno constatamos que los miembros de la Corporación Municipal cumplieron con la presentación de la declaración jurada de bienes.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Mediante la evaluación de control interno general de la Municipalidad, se comprobó que la Municipalidad de Concepción del sur, cumplió con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Departamento de Rendición de Cuentas, conforme a los plazos legalmente establecidos.

D. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. NO SE HA REALIZADO EL CAMBIO DE FIRMAS EN ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES

Como resultado de la revisión del rubro de bancos, se nos proporcionó información por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, sobre la cuenta de ahorro No. 30-212-044404 a nombre de la municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara las firmas autorizadas para realizar transacciones que corresponden a los Señores José Omar Barahona Cortés como Alcalde y Elby Lizeth Jiménez como Tesorera. El último movimiento se realizó el 17 de abril de 1999, (retiro por L 8,000.00), el saldo al 30 de septiembre de 2010 es de L 1,550.20, desde esa fecha solo presenta incrementos por intereses devengados.

También existe la cuenta de Ahorro No. 142-00105-840 de Banco Atlántida con firmas autorizadas de los señores José Rosendo Muñoz Trochez y Florentino Castillo. Según Estados de Cuenta obtenidos del Banco (de Junio 2007 al 30 de Septiembre 2010) esta cuenta solo presenta débitos por manejo de cuenta y créditos por intereses devengados, el saldo al 30 de septiembre de 2010 es por L 2,456.40.

Cabe mencionar que las personas con firma autoriza en ambas cuentas no pertenecen al período auditado y a la fecha no se ha solicitado el cambio de firmas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 75, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Norma TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

En consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad puede ser objeto de pérdidas económicas.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de forma inmediata a efectuar los trámites correspondientes para dejar sin valor las firmas existentes en ambas cuentas y si es necesario cancelar las mismas, ya que los movimientos de las cuentas son mínimos.

2. LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLE CON CIERTOS REQUISITOS INDISPENSABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al efectuar la evaluación al rubro de obras públicas se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- ✓ Se elaboran los contratos, pero carecen de condiciones generales como ser plazo, calidad del servicio y garantías.

- ✓ No se suscribe un acta de recepción final cuando las obras están terminadas.
- ✓ Para las compras de materiales de construcción y contratación de servicios, se comprobó que la municipalidad no realiza el procedimiento de cotizaciones.
- ✓ Existen expedientes de las órdenes de pago de proyectos pero los mismos carecen de cotizaciones, no hay evidencia de acta de recepción, desglose de materiales utilizados, Informes de supervisión, Fotografías, bitácoras y toda aquella información relacionada con el proyecto.

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Contratación del Estado Artículos 80, 97, y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2010 Artículo 31

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

La Municipalidad al no elaborar contratos para la ejecución de Obras Públicas, esto conlleva a que no tienen un límite de tiempo para su realización lo que a la larga presenta más inversión para la Municipalidad, asimismo al momento de la terminación de una obra no se exige la garantía de calidad por lo que si la obra presenta desperfectos no existe un respaldo que obligue al contratista a responder por dicha obra ejecutada, teniendo la Municipalidad que absorber dichos costos.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- ✓ Cuando se elaboren contratos estos deberán contar con todas las especificaciones del tipo de trabajo que se va a realizar y las condiciones que deben cumplirse a satisfacción de ambas partes.
- ✓ Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final, donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.
- ✓ Instruir a quien corresponda que se proceda a completar los expedientes de los proyectos con toda la información necesaria.

3. EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO NO CUMPLE CON ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA RECAUDACIÓN

En la revisión efectuada al área de ingresos, comprobamos que la municipalidad cuenta con el departamento de catastro, conformado por un jefe y asistente, dicho departamento no cumple con aspectos importantes para la recaudación:

- ✓ No se ha realizado el levantamiento catastral en el municipio;
- ✓ El impuesto sobre bienes inmuebles es cobrados en base a recibos anteriores o fichas catastrales antiguas; (no se actualizan fichas catastrales)
- ✓ Las fichas catastrales están elaboradas en lápiz grafito y presentan manchones, por lo que el valor de la propiedad puede ser modificado fácilmente;
- ✓ El impuesto de bienes inmuebles solo se cobra en el área rural;

- ✓ No existen formatos de declaraciones juradas para incorporar mejoras, transferencias de dominios plenos o adquisición de bienes inmuebles;
- ✓ No se actualizan los valores Catastrales en los años terminados en 0 ó en 5 cuando se incorporan mejoras o transfieren bienes;

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades artículos 18 y 76.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

- a) Instruir al Alcalde Municipal que de inmediato gestione la asesoría, bien sea de la Secretaría del interior y población, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), o cualquier otra institución que se dedique a estos fines, junto con el personal de catastro para proceder a levantar el catastro Municipal en donde se registre la totalidad de predios existentes, el valor real de los mismos y mandar a imprimir formatos de declaraciones juradas para incorporar mejoras transferencias de dominios plenos o adquisición de bienes inmuebles.
- b) Ordenar al encargado de catastro efectuar los cobros en base al plan de arbitrios, actualizar las fichas catastrales de los contribuyentes las mismas deberán elaborarse con lápiz tinta, todo con el fin de incrementar los ingresos corrientes del municipio.

4. NO SE HA CUMPLIDO CON ALGUNOS CONTROLES NECESARIOS CON RELACIÓN A LOS DOMINIOS PLENOS

Al analizar los procedimientos de control implementados por la municipalidad con relación al cobro de dominios plenos, se conoció que existen deficiencias las cuales describimos a continuación:

- ✚ No se han depositado en una cuenta especial los fondos provenientes por la venta de dominio pleno, este ingreso es depositado en las cuentas corrientes de la municipalidad;
- ✚ Existe acuerdo municipal para otorgar dominios plenos a los habitantes de las colonias, Nuevos buenos aires, La Zona y Nuevos Achiotes por lo que pagaran L 70.00, según dictamen de catastro el valor de los terrenos es de L 800.00 por lo que el valor a cobrar según plan de arbitrios es de L 80.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, artículo 70 y el Plan de Arbitrios Municipal, artículo 14.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo antes expuesto ocasiona no tener un control sobre los dominios plenos extendidos por la municipalidad, por lo que los ingresos percibidos por este concepto no son utilizados para realizar obras de infraestructura en beneficio al municipio.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que deposite los ingresos percibidos por la venta de terrenos en una cuenta especial o en la cuenta utilizada para gastos de inversión, no obstante se deberá llevar un control de este ingreso según como lo establece el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades y el valor de la aprobación deberá ser según se establece en el Plan de Arbitrios Municipal.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Al evaluar el control interno verificamos que no se dispone de un manual de puestos y salarios que indique a cada empleado las responsabilidades, deberes y aspecto salarial.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades artículo 103.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo antes expuesto ocasiona que los empleados de la institución desconozcan sus funciones deberes y derechos.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a la creación y aprobación del manual de puestos y salarios que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal, en cumplimiento al **Artículo 103 de la Ley de Municipalidades**

6. EI REGLAMENTO DE VIÁTICOS CARECE DE CIERTOS ASPECTOS IMPORTANTES

Verificamos que la Corporación Municipal aprobó el reglamento de viáticos, pero este no especifica la forma que deberán liquidar los funcionarios o empleados, como ser informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, y el tiempo para presentar la liquidación.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, artículo 25, numeral 4.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior podría ocasionar un descontrol administrativo lo que puede impedir que la Municipalidad no alcance los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a completar el Reglamento de Viáticos formulado en esta Municipalidad, para funcionarios y empleados que servirá para el buen funcionamiento de la misma.

7. NO ESTÁN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS TODOS LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar el análisis al rubro de Propiedad Planta y Equipo se constató que los bienes inmuebles que posee La Municipalidad no están escriturados ni inscritos en el Registro de la Propiedad, ejemplos a continuación:

N°	Descripción	Ubicación
1	Rastro Publico	Barrio las Delicias
2	Estadio Municipal	Barrio la Cureña
3	Centro de Salud	Barrio el Centro
4	Edificio Internet	Barrio el Centro
5	Edificio Plaza Civica	Casco Urbano
6	Posta Policial	Barrio las Delicias
7	Edificio Municipal	Barrio el Centro

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona que la municipalidad no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de bienes, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y a la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL SUR
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS
- C. GESTIÓN DE PROYECTOS
- D. PROYECTOS EJECUTADOS
- E. DETERMINACIÓN DE SALDO
- F. CONCLUSIÓN

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. Desembolsos recibidos y utilizados en el período

Ingresos

Se confirmó que la administración de la municipalidad, recibió del Gobierno Central en forma íntegra y en la cuenta No. 3614-000017 exclusiva para estos fondos, los siguientes montos

(Valores expresados en lempiras)

Fecha	Valor
22/11/2007	253,691.47
02/04/2008	1,129,831.26
04/07/2008	1,084,636.14
12/12/2008	1,107,287.72
27/12/2008	1,107,287.22
Total	4,682,733.81

Egresos

- La información de las órdenes de pago fue verificada contra el informe de liquidación elaborado por la administración de la Municipalidad con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos Estrategia de la Reducción de la Pobreza, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.
- Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

C. Gestión y Aprobación de Proyectos

La municipalidad conforme la documentación presentada en el PIM-ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza los fondos asignados correspondiente al último desembolso del año 2007 y los fondos del 2008, para financiar Nueve (9) proyectos contemplados en los ejes: productivo, social y fortalecimiento institucional.

D. Cedula de proyectos ejecutados con fondos de la ERP Municipalidad de Concepción del Sur, Santa Bárbara

La utilización de los fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza fue distribuida así:

(Expresado en Lempiras)

Desembolsos	PIM-ERP		% Ejecutado
	Aprobado	Ejecutado	
Apoyo a la Instalación de silos para almacenamiento granos básicos	363,875.80	363,875.80	100%
Apoyo a la producción de ganado para la producción de leche	63,000	63,000	
Apertura de carreteras	129,170.00	129,170.00	
Reparación de carretera	758,782.17	758,782.17	
Total Eje Productivo	1,314,827.97	1,314,827.97	
Techos y pisos	509,147.07	509,147.07	100%
Construcción de aulas escolares	319,407.00	319,407.00	
Total Eje Social	828,554.07	828,554.07	
Elaboración de estudio de pre inversión y reembolso contingente	20,797.70	20,797.70	
Capacitación de fortalecimiento a la administración comunitaria	30,773.29	30,773.29	
Transparencia y capacitación ciudadana	48,776.00	48,776.00	

Fortalecimiento a la organización comunitaria	43,606.00	43,606.00	100%
Capacitación y asistencia técnica al desarrollo local	59,656.00	59,656.00	
Fortalecimiento a patronatos	46,320.00	46,320.00	
Contabilidad municipal	92,000.00	92,000.00	
Total Eje Institucional	341,928.99	341,928.99	
Construcción de viviendas	712,070.00	712,070.00	100%
Reparación de varias carreteras	1,536,000.00	1,536,000.00	
Proyectos fondos de Emergencia	2,248,070.00	2,248,070.00	
Total	4,733,381.03	4,733,381.03	

Como se puede observar en el cuadro antes descrito el procedimiento de asignación de los fondos ERP se realizó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operacional de la ERP; así mismo al verificar la ejecución de los gastos se constato que este porcentaje se respecto y ejecutó correctamente.

E. Determinación de la disponibilidad Financiera en la cuenta de Banco

Detalle	Monto (Expresado en Lempiras)
Saldo en la cuenta al 22/11/2007	253,691.47
Depósito desembolso de los fondos 02/04/2008	1,129,831.26
Depósito desembolso fondos 04/07/2008	1,084,636.14
Depósito desembolso 12/12/2008	1,107,287.72
Depósito desembolso 27/12/2008	<u>1,107,287.22</u>
Total Ingresos	4,682,733.81
Total gastado en proyectos al 30/9/2010	4,733,381.03
Saldo Según Auditoría	(50,647.22)
Saldo en Cta. de bancos No. 3614-000017	<u>730.46</u>
**Diferencia	(49,916.76)

** Diferencia corresponde a gasto de más con fondos propios de la municipalidad

INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS DE LA ERP

Después de realizar el análisis financiero y de gestión de cada uno de los proyectos contemplados en los informes de liquidación de la ERP se procedió a efectuar la inspección física de los mismos.

F. Conclusión

En nuestra opinión, la cedula de proyectos ejecutados con fondos ERP se presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el período terminado al 30 de septiembre de 2010, de conformidad con los Reglamentos establecidos por la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, de la siguiente manera:

1. SE COBRARON PERMISOS DE OPERACIÓN POR VALOR INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ARBITRIOS

Al efectuar la revisión de los ingresos Municipales, en concepto de permisos de operación, se comprobó que para los años 2008, 2009 y 2010 se cobró permiso de operación de antenas de telefonía móvil, por valor inferior al establecido en el plan de arbitrios aprobado por la Corporación Municipal, se presenta el detalle de los cobros:

(Valores expresados en lempiras)

No	Contribuyente	Fecha de pago	No. de recibo	Concepto	Moto que se debió cobrar según plan de arbitrios	Cobro efectuado por la municipalidad	Diferencia
1	Tigo	14/05/2008	1736	Permiso de operación	150,000.00	120,000.00	30,000.00
2	Celtel	26/01/2009	3292	Permiso de operación	150,000.00	100,000.00	50,000.00
3	Celtel	20/01/2010	5274	Permiso de operación	150,000.00	100,000.00	50,000.00
Total							130,000.00

Incumpliendo lo establecido en: Plan de Arbitrios Año 2008 de la Municipalidad de Concepción del Sur sección III servicios eventuales permiso de operación de Antenas de telefonía móvil, según acuerdo municipal tomado en el acta No. 09-2007 punto 10 inciso b) L 150,000.00

Plan de Arbitrios Año 2009 de la Municipalidad de Concepción del Sur sección III servicios eventuales permiso de operación de Antenas de telefonía móvil, según acuerdo municipal tomado en el acta No. 09-2008 punto 10 inciso b) L 150,000.00

Plan de Arbitrios Año 2010 de la Municipalidad de Concepción del Sur sección III servicios eventuales permiso de operación de Antenas de telefonía móvil, según acuerdo municipal tomado en el acta No. 09-2008 punto 10 inciso b) L 150,000.00

Y el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 147

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción del Sur, Santa Bárbara por la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00) (Ver Anexo 3)**

RECOMENDACIÓN N°1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de realizar negociaciones contraviniendo el Plan de Arbitrios previamente aprobado por la Corporación Municipal.

2. PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES SIN JUSTIFICACIÓN

Al efectuar la revisión al rubro de gastos, se comprobó que la municipalidad cancelo al señor Miguel Ángel Cardona Rivera pagos mensuales de L 2,000.00, en algunas ordenes el concepto es por cancelación de sueldo al apoderado legal de la municipalidad, y en otras es por cancelación de bonificación, también verificamos que se cancelaron pagos por concepto de catorceavo y aguinaldo, sin embargo no existe ninguna justificación para dichos pagos, ya que no se elaboró contrato por servicio, no cumple con ningún horario municipalidad, no se encontró informe de actividades que justifique dichos pagos.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 121, 122 numeral 6 y 7 y 125.

En fecha 29 de noviembre de 2010 se recibió nota del señor Nelson Orlando Pineda

Asimismo, en fecha 29 de noviembre de 2010 se recibió nota del señor Nelson Orlando Pineda Alcalde Municipal quien, manifestó que no existe contrato del señor Miguel Ángel Cardona Rivera y que en forma escrita no ha presentado informes de las actividades realizadas, solo en forma verbal.

También el día 2 de diciembre de 2010 se recibió informe del señor Miguel Ángel Cardona Rivera manifestó lo siguiente: la asesoría legal que le brindó a la Corporación municipal, consiste esencialmente en consultoría en materia legal de la problemática que se presenta en la corporación con motivo del desempeño de las funciones de los funcionarios y empleados municipales.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Concepción del sur Santa Bárbara por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 92,000.00). (Ver Anexo 4)**

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de autorizar pagos que no estén respaldados con la documentación de soporte suficiente y pertinente.

3. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En la ejecución del rubro de Gastos, se detectó que existen pagos por servicios profesionales y pagos de dietas que no se les efectuó la retención del 12.5 % de Impuesto sobre la Renta, detalle a continuación:

**Impuesto Sobre la Renta no retenido sobre las dietas
(Expresados en Lempiras)**

Nombre del Funcionario	Cargo	Total	ISR 12.5% no retenido
Reidilio Enamorado	Regidor 1	6,000.00	750.00
Alexander Reyes Castellanos	Regidor 3	7,500.00	937.50
Edin Alberto Lara Izaguirre	Regidor 4	8,000.00	1,000.00
Karla Yaneth Mejía Muñoz	Regidor 5	5,500.00	687.50
Total			3,375.00

Corporación Anterior 2006-2010

Pablo Zelan Mejía Tinoco	Regidor 2	11,550.00	1,443.75
Nelly del Carmen León	Regidor 4	16,050.00	2,006.25
Felipe García Castellanos	Regidor 5	7,950.00	993.75
Juana Barahona Nolasco	Regidor 6	17,550.00	2,193.75
Total			6,637.50

Incumpliendo lo establecido en Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 párrafo 4 (última reforma Decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (L 23,137.50) (Ver Anexo 5)**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir a la Tesorera Municipal, para que a partir de la fecha proceda a retener el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, a los Regidores por el pago de Dietas, por pagos por Servicios Técnicos y Profesionales y Contratistas de bienes y servicios, asimismo, si manifiestan que se realizan pagos a cuentas, solicitar que presenten la constancia de la DEI que ellos realizan pagos a cuenta, así como la documentación que acredite el último pago.
- b) En ambos casos, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

4. NO SE GESTIONA EL COBRO DE LA MOROSIDAD POR VÍA DE APREMIO JUDICIAL

Al efectuar el análisis de las cuentas por cobrar verificamos que se envían avisos de cobro, pero no se encontró evidencia de que se gestione el cobro de la morosidad por la vía de apremio judicial cobro de los impuestos tasas y servicios.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 112, y su Reglamento Artículos 201 y 202.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que determine los años de morosidad por contribuyente y la cantidad a cobrar y así realizar las acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía de apremio judicial de previo a dos requerimientos por escrito en intervalos de un mes cada uno de conformidad a lo que establece la ley de Municipalidades y su Reglamento.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL

Al efectuar la evaluación general del sistema de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, no cuenta con un plan general de gobierno que le permita la posibilidad de lograr en forma sistemática el bienestar de los vecinos del Municipio y contribuir eficazmente al desarrollo integral y sostenido del mismo.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Como consecuencia de lo antes expuesto la municipalidad no tiene metas definidas a largo y mediano plazo.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar Instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a realizar un plan de gobierno con una clara y precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas de la Municipalidad, con sus objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, este Plan de

Gobierno debe estar redactado de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

6. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al revisar las ejecuciones presupuestarias de Gastos elaboradas por la Municipalidad, por el período sujeto a examen, se comprobó que dicha institución posee un nivel de gastos de funcionamiento excesivo, en relación con el volumen de ingresos corrientes y transferencias que genera, tal como se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias	Gastos que se debió realizar según ley (*)	Gastos realizados por la Municipalidad	Exceso de gasto	Porcentaje de exceso de gastos
2008	914,097.95	8,377,349.97	1,431,898.67	1,539,343.96	107,445.29	8%
2009	536,481.09	5,267,641.77	1,053,528.36	1,168,114.47	114,586.11	11%

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 (Decreto 143-2009) y 98

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre del 2010, se reunieron con todos los miembros de la corporación municipal, para la conferencia final, y sobre este hallazgo no se realizó ningún comentario al respecto.

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud de que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- Designar a quien corresponda, para que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

1. Según Acuerdo No 2642-SE-08 de la Secretaria de Educación se le concede licencia sin goce de sueldo a partir de 01 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008, al Profesor **Nelson Yovany Castellanos Perdomo, Alcalde Municipal**, según revisión se pudo verificar que se efectuaron pagos en desde el mes de diciembre 2008 hasta el mes de marzo del 2009, sobrepasando el tiempo (30 de noviembre 2008) que establece el Acuerdo emitido por la Secretaria de Educación, por lo que mediante oficio No.13-2010-TSC de 25 de noviembre 2010 se le solicitó justificación de dichos pagos..

El Señor Alcalde Municipal, Profesor Nelson Yovany Castellanos Perdomo, acreditó con depósito a la cuenta 908-998-702 de la Municipalidad de Concepción del Sur, Santa Barará la cantidad de **VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS (L 28,000.00)** que le fue pagada al Señor Alcalde indebidamente, según el detalle siguiente de órdenes de pago: (**Ver Anexo No.6**)

No. de Orden	Fecha de orden	Detalle	Monto (Expresado el Lempiras)
2333	13/12/2008	Pago aguinaldo 2008	4,000.00
2407	27/12/2008	Sueldo mes de diciembre 2008	6,000.00
2492	30/01/2009	Sueldo mes de enero de 2009	6,000.00
2561	28/02/2009	Sueldo mes de febrero de 2010	6,000.00
2629	30/03/2009	Sueldo mes de marzo de 2009	6,000.00
Total			L 28,000.00

2. En la determinación del saldo de caja y bancos se comprobó una diferencia por L 429.93, dicho valor fue devuelto a tesorería el día 17 de diciembre de 2010 según recibo No. 7240 (**Ver Anexo 7**)

Tegucigalpa, MDC., 25 de octubre de 2010

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades